



III.3. ALUMNADO VISITANTE.

El alumnado visitante que se matricule por primera vez en la Universidad de Murcia, deberá abonar los derechos de secretaría que correspondan, además de los precios de matrícula que apruebe el Consejo Social de la Universidad, para cada curso académico.

Cuando se matricule por segunda o sucesivas veces, abonará solo los precios de matrícula que apruebe el Consejo Social.

A estos estudiantes no les serán aplicables las gratuidades o bonificaciones establecidas en las presentes Normas, ya que los mismos no están cursando unos estudios reglados conducentes a la obtención de un título oficial.